

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 26

Miércoles, 6 de Febrero de 2013

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

- Notificación a Ilyya Boshtan 3
- Notificación a Aziz Azzabi 4

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Información pública de prórroga del coto de caza AV-10206, denominado San Roque en término municipal de Salvadiós 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Convocatoria de subvenciones para actividades culturales 2013 6

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

- Convocatoria del procedimiento abierto, mediante concurso, del arrendamiento de las casas rurales La Navasolana I y II 16
- Convocatoria de procedimiento abierto, mediante concurso, del arrendamiento del bar municipal 17

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

- Aprobación inicial del presupuesto general de 2013 20
- Aprobación provisional de modificación de ordenanza fiscal de la tasa por cementerio municipal 21

AYUNTAMIENTO DE BECEDILLAS

- Aprobación inicial del presupuesto de 2013 22

AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ

- Aprobación inicial presupuesto 2013 23
- Aprobación definitiva del presupuesto 2012 24

AYUNTAMIENTO DE SAN PASCUAL

- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013 26

AYUNTAMIENTO DE VITA

- Aprobación inicial del presupuesto general de 2013 28

AYUNTAMIENTO DE DIEGO DEL CARPIO

- Aprobación inicial ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante 29
- Aprobación inicial del presupuesto general de 2013 30



AYUNTAMIENTO DE CONSTANZANA

- Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2012 31

AYUNTAMIENTO DE AREVALILLO

- Aprobación inicial del presupuesto general de 2013 32

AYUNTAMIENTO DE VILLATORO

- Corrección error aprobación expte. modificación créditos Nº 1/2012 33

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

- Edicto de citación por comparecencia a extranjeros no comunitarios, expte. Nº 35/2013 bajas por inclusión indebida 34
- Edicto de citación para notificación por comparecencia a extranjeros no comunitarios, expte. Nº 36/2013 bajas por inclusión indebida 35
- Edicto de citación para notificación por comparecencia a extranjeros no comunitarios, expte. Nº 34/2013 bajas por inclusión indebida 36
- Edicto de citación para notificación por comparecencia a extranjeros no comunitarios, expte. Nº 33/2013 bajas por inclusión indebida 37
- Edicto de citación para notificación por comparecencia a extranjeros no comunitarios, expte. Nº 473/2012 bajas por inclusión indebida 38
- Citación para notificación por comparecencia a extranjeros no comunitarios, Expte. Nº 44/2013 40
- Citación para notificación por comparecencia a extranjeros no comunitarios, Expte. Nº 59/2013 41
- Citación para notificación por comparecencia a extranjeros no comunitarios, Expte. Nº 56/2013 42
- Citación para notificación por comparecencia a extranjeros no comunitarios, Expte. Nº 61/2013 43
- Citación para notificación por comparecencia a extranjeros no comunitarios, Expte. Nº 63/2013 44

AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE TORMES

- Aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora del cementerio municipal 45

AYUNTAMIENTO DE EL HERRADÓN DE PINARES

- Aprobación definitiva de la modificación de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos . 48

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

- Nombramiento para ocupar el cargo de juez de paz titular y sustituto 49

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA

- Solicitud licencia ambiental para la explotación de ovino, en pol. 19, parc. 78 50

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE ÁVILA

- Expte. dominio Nº 668/2012 de Doroteo Alconada Muñoz 51

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Expediente de dominio. Inmatriculación 430/2012, demandante M^a Teresa Rituerto Jara y otro 52

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Ejecución de títulos judiciales 3/2013 54

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE VALLADOLID

- Edicto de citación a Transportes Blázquez Bellido S.L. en procedimiento ordinario 1050/2012 56



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 423/13

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a ILLYA BOSHTAN, cuyo último domicilio conocido fue en C/ ANICETO MARINAS 11 1º C, de NAVAS DEL MARQUÉS (LAS)- (ÁVILA), de la resolución de sobreseimiento dictada por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N2 AV-1342/2012, por supuesta infracción Grave, tipificada en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

El Subdelegado del Gobierno, *José Luis Rivas Hernández*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 424/13

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a AZIZ AZZABI, cuyo último domicilio conocido fue en C/ CRER LA CREVETA, 6, de MEDIONA (BARCELONA), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV1427/2012 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción LEVE, tipificada en el artículo 90.2.e) de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario (B.O.E de 19 de noviembre) modificado por la Disposición final primera de la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de Transporte Terrestre, sancionable con multa de hasta 6.000 €, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *José Luis Rivas Hernández*.



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 534/13

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE PRÓRROGA DEL COTO DE CAZA AV-10206

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza AV-10206, denominado SAN ROQUE, iniciado a instancia de CLUB DE CAZA SAN ROQUE DE SALVADIOS. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Salvadiós en la provincia de Ávila, con una superficie de 1.851,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Císter, 1 - 05001 ÁVILA.

En Ávila, a 31 de Enero del 2013.

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 496/13

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES 2013 CONVOCATORIA

Las presentes bases tienen por objeto regular, con carácter general, el régimen y procedimiento aplicable para el otorgamiento de subvenciones, en concurrencia competitiva por parte del Área de Cultura del Ayuntamiento de Ávila a favor de asociaciones, entidades y colectivos de la ciudad de Ávila, cuya finalidad sea la realización, durante el año 2013, de proyectos o actividades que tengan por objeto el fomento y la promoción de la actividad cultural en nuestra ciudad en los ámbitos siguientes:

- a) Artes escénicas
- b) Artes plásticas y de la imagen
- c) Música y danza
- d) Literatura
- e) Patrimonio histórico artístico
- f) Otras actividades culturales

Por ello se convocan estas subvenciones con arreglo a las siguientes:

BASES:

PRIMERA.- Se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la promoción y realización de actividades culturales por un importe global de 5.000 €.

SEGUNDA.- Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria las asociaciones, entidades y colectivos ciudadanos que desarrollen proyectos cuyo interés, creatividad y calidad redunden en beneficio de un colectivo.

1) Para la obtención de las subvenciones se tendrá en cuenta:

- La complementariedad con los programas desarrollados por el Área de Cultura e incidencia en la vida cultural de la ciudad.

- Los proyectos cuyas actuaciones sean novedosas en el ámbito cultural de la ciudad.

2) La valoración de los proyectos se realizará conforme a los siguientes criterios:

- Temporalización (un punto por día en que se desarrolle, hasta un máximo de 20 puntos).

- Número estimado de destinatarios a los que va dirigida la actividad (un punto por cada 15 destinatarios, hasta un máximo de 15 puntos).

- Viabilidad técnica y económica (hasta un máximo de 10 puntos). En el supuesto que para la realización de la actividad se requiera un agente externo se especificará la acción a desarrollar.

- Realización conjunta de proyectos entre varias Asociaciones o Colectivos (10 puntos).



- Complementariedad con los programas desarrollados por el Área de Cultura (hasta 10 puntos).

- Incidencia en la vida cultural de la ciudad (hasta 15 puntos).

- Proyectos cuyas actuaciones sean novedosas en el ámbito cultural de la ciudad (hasta 20 puntos).

3) No serán objeto de subvención las actividades o proyectos:

- Que atenten contra los valores universales como la paz, la solidaridad, la igualdad de género, el respeto al medio ambiente, la interculturalidad, etc.

- Cerradas o que pretendan el disfrute exclusivo del colectivo solicitante.

- Cuyo ámbito de actuación sea sectorial o que no sean relevantes para nuestra ciudad.

- La solicitud de subvención, con arreglo a esta convocatoria, de una Federación de Asociaciones excluirá la de sus integrantes por separado y viceversa.

- Las publicaciones promovidas por particulares.

- Gastos de inversiones, adquisición de material inventariable.

- Actividades académicas previstas en los planes de estudios.

- Desplazamientos fuera de la ciudad y celebraciones.

- Actividades que de manera directa o indirecta sean financiadas por otras Concejalías de este Ayuntamiento.

La Comisión podrá establecer que aquellas solicitudes que no alcancen un mínimo de puntuación no serán objeto de subvención.

TERCERA.- Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

CUARTA.- A las peticiones, que se formularán en instancia normalizada según el Anexo I, se acompañará:

a) Proyecto detallado de la actividad o programa que se pretende realizar con cargo a la subvención solicitada, según Anexo II (únicamente se presentará un proyecto).

b) Declaración jurada de las subvenciones solicitadas o concedidas por cualquier otro organismo público o entidad privada para dicha actividad o programa.

c) Fotocopia del NIF/CIF de la Entidad.

d) Ficha de tesorería con los datos de la Entidad Bancaria donde la Asociación tenga domiciliado los cobros.

El Excmo. Ayuntamiento de Ávila verificará las solicitudes, los datos y documentación exigida en los anexos de esta Convocatoria, devolviendo a los interesados aquellas solicitudes que no se ajusten a lo establecido en la misma, requiriendo a los solicitantes para que en el término de diez días naturales, subsanen los defectos materiales o formales que se aprecien, previniendo que en caso contrario, se archivará su solicitud sin más trámite.

QUINTA.- En la publicidad referente al proyecto subvencionado se hará constar el patrocinio o colaboración del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.



SEXTA.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En caso de que el último día del plazo fuera inhábil, se estará a lo establecido en los artículos 38 y 48 de la L.R.J.P.A.C.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado se considerarán desestimadas.

SÉPTIMA.- Una vez concedida la subvención, se comunicará su importe al interesado que podrá optar para su cobro por alguna de las siguientes modalidades:

a) Solicitud de un anticipo del 40% de la cantidad concedida, y una vez realizada la actividad y justificada en su totalidad, solicitud del 60% restante.

b) Solicitud del 100% de la subvención concedida acompañando los justificantes del gasto realizado y memoria detallada de la actividad realizada.

Los justificantes de gastos deberán ser originales en los cuales figurará la inscripción "SUBVENCIONADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA". El libramiento de las subvenciones concedidas será hecho efectivo en función de las disponibilidades de Tesorería en cada momento.

La justificación de los fondos recibidos no podrá superar en ningún caso el 29 de noviembre de 2013.

OCTAVA.- El proyecto o actividad subvencionada habrá de realizarse durante el año 2013.

NOVENA.- El importe concedido tiene carácter finalista para la actividad o proyecto subvencionado, y en ningún caso superará el 50% de coste de la misma.

DÉCIMA.- El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de inspeccionar la realización de la actividad o proyecto subvencionado, por lo que a tal fin deberá comunicarse al Ayuntamiento de Ávila con suficiente antelación el día, lugar, hora y programa de actos.

UNDÉCIMA.- La Comisión Evaluadora de las solicitudes formuladas estará presidida por el Teniente Alcalde Delegado de Cultura o persona en quien delegue y formará parte de ella un miembro de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento.

DUODÉCIMA.- Los perceptores o beneficiarios de las subvenciones que tengan cantidades pendientes de justificar no podrán percibir nuevas subvenciones o pagos cualquiera que sea el concepto con cargo a las arcas municipales hasta que justifiquen las cantidades pendientes.

DECIMOTERCERA.- La comunicación de las subvenciones concedidas o denegadas se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 58 y concordantes de la LRJPAC.

DECIMOCUARTA.- La percepción de subvenciones con cargo a esta Convocatoria supone la aceptación automática de todas sus Bases, y su no cumplimiento dará lugar a las acciones oportunas.

La Tte. Alcalde Delegada Cultura, *llegible*



ANEXO I

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DURANTE EL 2013

DATOS DE LA ASOCIACIÓN:

NOMBRE:

PRESIDENTE/SECRETARIO:..... SEDE SOCIAL:

C.P.:..... CIUDAD:.....

TLFO:.....

C.I.F.:

Nº CUENTA CORRIENTE:

NOMBRE DEL PROYECTO:

COSTE TOTAL DEL PROYECTO:

SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA:

BREVE RESUMEN DEL PROYECTO:

.....
.....

¿HA SOLICITADO/RECIBIDO SUBVENCIÓN PARA EL MISMO PROYECTO?

SI

NO

CUANTÍA SOLICITADA/CONCEDIDA.

Ávila, a de de 2013

Fdo.:

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.



ANEXO II

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE
ACTIVIDADES CULTURALES DURANTE EL 2013

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

.....
.....
.....

OBJETIVOS DEL PROYECTO

.....
.....
.....

DESARROLLO DEL PROYECTO:

METODOLOGÍA DEL PROYECTO

.....
.....

TEMPORALIZACIÓN DEL PROYECTO

.....
.....

RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y OTROS

.....
.....
.....

PRESUPUESTO DETALLADO (Total del proyecto)

(Subvenciones solicitadas a otros Organismos)

.....
.....
.....



**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES
PARA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES 2013**

CONVOCATORIA

El Área de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento tiene como objetivos básicos el fomento y la realización de actividades que impulsen la participación de la comunidad educativa. A tal fin se convocan subvenciones que posibiliten a los distintos miembros de la comunidad educativa de la ciudad de Ávila la promoción y el desarrollo de actividades con arreglo a las siguientes:

B A S E S:

PRIMERA.- Se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la promoción y realización de actividades extraescolares por un importe global de 10.000 €.

SEGUNDA.- Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria los Centros Educativos que impartan enseñanza obligatoria y posobligatoria no universitaria y las A.M.P.A.S. de los mismos que desarrollen programas cuyo interés, creatividad y calidad redunden en beneficio de la comunidad educativa.

Para la obtención de las subvenciones se tendrá en cuenta:

- La temporalización.
- Numero estimado de destinatarios a los que va dirigida la actividad.
- Que en las actividades programadas puedan participar otros colectivos.
- La viabilidad técnica y económica. En el supuesto que para la realización de la actividad se requiera un agente externo (monitor, ponente...) se especificará la acción a desarrollar.

No serán objeto de subvención:

- Gastos de inversiones, adquisición de material inventariable.
- Los desplazamientos fuera de la ciudad.
- Actividades que de manera directa o indirecta sean financiadas por otras Concejalías de este Ayuntamiento.

TERCERA.- Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

CUARTA.- A las peticiones, que se formularán en instancia normalizada según el Anexo I, se acompañara:

- a) Proyecto detallado de la actividad o programa que se pretende realizar con cargo a la subvención solicitada, según Anexo II (únicamente se presentará un proyecto).
- b) Declaración jurada de las subvenciones solicitadas o concedidas por cualquier otro organismo público o entidad privada para dicha actividad o programa.



c) Fotocopia del NIF/CIF de la Entidad.

d) Ficha de tesorería con los datos de la Entidad Bancaria donde la Asociación tenga domiciliado los cobros.

El Excmo. Ayuntamiento de Ávila verificará las solicitudes, los datos y documentación exigida en el anexo de esta Convocatoria, devolviendo a los interesados aquellas solicitudes que no se ajusten a lo establecido en la misma, requiriendo a los solicitantes para que en el término de diez días naturales, subsanen los defectos materiales o formales que se aprecien, previniendo que en caso contrario, se archivará su solicitud sin más trámite.

QUINTA.- En la publicidad referente al proyecto subvencionado se hará constar el patrocinio o colaboración del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

SEXTA.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En caso de que el último día del plazo fuera inhábil, se estará a lo establecido en los artículos 38 y 48 de la L.R.J.P.A.C.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado se considerarán desestimadas.

SÉPTIMA.- Una vez concedida la subvención, se comunicará su importe al interesado que podrá optar para su cobro por alguna de las siguientes modalidades:

a) Solicitud de un anticipo del 40% de la cantidad concedida, y una vez realizada la actividad y justificada en su totalidad, solicitud del 60% restante.

b) Solicitud del 100% de la subvención concedida acompañando los justificantes del gasto realizado y memoria de la actividad.

Los justificantes de gastos deberán ser originales en los cuales figurará la inscripción "SUBVENCIONADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA". El libramiento de las subvenciones concedidas será hecho efectivo en función de las disponibilidades de Tesorería en cada momento.

La justificación de los fondos recibidos no podrá superar en ningún caso el 29 de noviembre de 2013.

OCTAVA.- El proyecto o actividad subvencionada habrá de realizarse durante el año 2013.

NOVENA.- El importe concedido tiene carácter finalista para la actividad o proyecto subvencionado, y en ningún caso superará el 50% de coste de la misma.

DÉCIMA.- El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de inspeccionar la realización de la actividad o proyecto subvencionado, por lo que a tal fin deberá comunicarse al Ayuntamiento de Ávila con suficiente antelación el día, lugar, hora y programa de actos.

UNDÉCIMA.- La Comisión evaluadora de las solicitudes formuladas estará presidida por el Teniente Alcalde Delegado de Cultura o persona en quien delegue y formará parte de ella un miembro de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento, así como un miembro



designado por la Federación de A.M.P.A.S. y un representante de los Centros a propuesta de la Dirección Provincial de Educación.

DUODÉCIMA.- Los perceptores o beneficiarios de las subvenciones que tengan cantidades pendientes de justificar no podrán percibir nuevas subvenciones o pagos cualquiera que sea el concepto con cargo a las arcas municipales hasta que justifiquen las cantidades pendientes.

DECIMOTERCERA.- La comunicación de las subvenciones concedidas o denegadas se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 58 y concordantes de la LRJPAC.

DECIMOCUARTA.- La percepción de subvenciones con cargo a esta Convocatoria supone la aceptación automática de todas sus Bases, y su no cumplimiento dará lugar a las acciones oportunas.

La Tte. Alcalde Delegada Cultura, *llegible*



ANEXO I

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DURANTE EL 2013

DATOS DE LA ASOCIACIÓN:

NOMBRE:

PRESIDENTE/SECRETARIO:

SEDE SOCIAL:

C.P.:..... CIUDAD:.....

TLFO:.....

C.I.F.:

Nº CUENTA CORRIENTE:

NOMBRE DEL PROYECTO:

COSTE TOTAL DEL PROYECTO:

SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA:

BREVE RESUMEN DEL PROYECTO:

.....

.....

¿HA SOLICITADO/RECIBIDO SUBVENCIÓN PARA EL MISMO PROYECTO?

SI

NO

CUANTÍA SOLICITADA/CONCEDIDA

Ávila, a dede 2013

Fdo.:

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.



ANEXO II

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE
ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DURANTE EL 2013

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

.....
.....
.....

OBJETIVOS DEL PROYECTO

.....
.....
.....

DESARROLLO DEL PROYECTO:

METODOLOGÍA DEL PROYECTO

.....
.....

TEMPORALIZACIÓN DEL PROYECTO

.....
.....

RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y OTROS

.....
.....
.....

PRESUPUESTO DETALLADO (Total del proyecto)

(Subvenciones solicitadas a otros Organismos)

.....
.....
.....



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 518/13

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno Local de treinta y uno de enero de 2013, por medio del presente se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, mediante concurso, del arrendamiento de las Casas Rurales La Navasolana I y II, propiedad de este Ayuntamiento, para su explotación como Casas Rurales, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Pedro Bernardo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Ayuntamiento.
 - Domicilio: Plaza Josefa Sánchez del Arco 26.
 - Localidad y Código Postal: Pedro Bernardo, 05470
 - Teléfono: 920-387001
 - Fax: 920-387202
 - Correo electrónico: aytopedrobernardo@live.com
 - Dirección de internet del Perfil del Contratante: www.pedrobernardo.com.es

2. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación.
Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes:
 - Mejor precio ofertado.

3. Garantías exigidas.

- a) Provisional: 3% (120 euros)
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

4. Duración y Tipo de licitación.

- a) Duración: DOS años, de carácter improrrogable.
- b) Tipo de licitación: tipo mínimo de 2.000 €/anuales, más IVA.



5. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

b) Modalidad de Presentación: por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pedro Bernardo, a 4 de febrero de 2.013.

El Alcalde, *Alberto Sánchez Navas*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 517/13

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno Local de treinta y uno de enero de 2013, por medio del presente se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, mediante concurso, del arrendamiento del Bar Municipal, destinado a cafetería, ubicado en el Parque "El Rollo", propiedad de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Pedro Bernardo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Ayuntamiento.
 - Domicilio: Plaza Josefa Sánchez del Arco 26.
 - Localidad y Código Postal: Pedro Bernardo, 05470
 - Teléfono: 920-387001
 - Fax: 920-387202
 - Correo electrónico: aytopedrobernardo@live.com
 - Dirección de internet del Perfil del Contratante: www.pedrobernardo.com.es

2. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes:

- Canon anual ofrecido
- Experiencia profesional en el sector

3. Garantías exigidas.

- a) Provisional: 3% (360 euros)
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

4. Duración y Tipo de licitación.

- a) Duración: CUATRO años, de carácter improrrogable.
- b) Tipo de licitación: tipo mínimo de 4.800 €/anuales, más IVA.



5. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

b) Modalidad de Presentación: por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pedro Bernardo, a 4 de febrero de 2.013.

La Primera Teniente de Alcalde, (Por delegación), *María González Coca*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 539/13

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 4 de febrero de 2013, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Sotillo de la Adrada, a 5 de febrero de 2013.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 540/13

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Cementerio Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Sotillo de la Adrada, a 5 de febrero de 2013.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 490/13

AYUNTAMIENTO DE BECEDILLAS

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

DOÑA RICARDA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, ALCALDESA - PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BECEDILLAS.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el Presupuesto General para el Ejercicio de 2013, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en Sesión de 1 de febrero de 2013.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General.

En Becedillas, a 1 de febrero de 2013.

La Alcaldesa, *llegible*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 421/13

AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 25 de enero de 2013, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sí durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Navalacruz, a 30 de enero de 2013.

El Alcalde, *Benigno González Casillas*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 420/13

AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	53.700,00
CAPITULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	112.400,00
CAPITULO 3: Gastos Financieros	300,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	18.000,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales.....	167.170,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
TOTAL:.....	351.570,00

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	104.445,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.....	16.800,00
CAPITULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.....	57.300,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	52.512,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	44.513,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	3.000,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.....	73.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
TOTAL:.....	351.570,00



PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA: 1 plaza de Secretaría-Intervención, en régimen de acumulación.

B) PERSONAL LABORAL FIJO: 1 Plaza de Operario de Servicios Múltiples y 1 Plaza de Auxiliar Administrativo.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Navalacruz, a 29 de enero de 2013.

El Alcalde, *Benigno González Casillas*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 432/13

AYUNTAMIENTO DE SAN PASCUAL

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2013, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOS.....	EUROS
A OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos Directos.....	18.899,55
2 Impuestos Indirectos.....	3.111,45
3 Tasas y otros Ingresos.....	9.100,00
4 Transferencias Corrientes,.....	8.800,00
5 Ingresos Patrimoniales.....	6.665,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
TOTAL INGRESOS.....	46.576,00
GASTOS.....	EUROS
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de Personal.....	7.050,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	29.215,00
3 Gastos Financieros.....	605,00
4 Transferencias Corrientes.....	7.206,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones Reales.....	2.500,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
TOTAL GASTOS.....	46.576,00



De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario: 1 Plaza de Secretaría-Intervención agrupada con los municipios de Las Berlanas, El Oso, Hernansancho y Villanueva de Gómez.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

San Pascual, a 24 de Enero de 2013.

La Alcaldesa, *llegible*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 438/13

AYUNTAMIENTO DE VITA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.013

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 27-12-2.012, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2.013, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar los siguientes:

I.- RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2.013.

ESTADO DE INGRESOS

Cap. Denominación	Importe
1º Impuestos Directos.....	15.400 Euros.
2º Impuestos indirectos	200 Euros.
3º Tasas y otros ingresos	17.373 Euros.
4º Transferencias corrientes.....	22.165 Euros.
5º Ingresos Patrimoniales	14.606 Euros.
7º Tránsferencias de Capital	2.000 Euros.
TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS.....	71.744 Euros.

ESTADO DE GASTOS

1º Retribuciones del Personal.....	13.744 Euros.
2º Gastos en bienes corrientes y servicios.....	38.500 Euros.
4º Transferencias corrientes	1.500 Euros
6º Inversiones Reales.....	18.000 Euros.
TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS	71.744 Euros.

II.- PLANTILLA DEL PERSONAL.

Funcionarios.- 1 Habilitación Nacional (Agrupado)

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Vita, a 29 de Enero de 2013.

El Alcalde, *Emilio Hernando Jiménez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 439/13

AYUNTAMIENTO DE DIEGO DEL CARPIO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Diego del Carpio, en sesión ordinaria celebrada el día 25-01-2013, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Diego del Carpio, a 28 de Enero de 2013.

El Alcalde, *Pedro Manuel Martín Delgado*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 441/13

AYUNTAMIENTO DE DIEGO DEL CARPIO

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2013, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Diego del Carpio, a 28 de Enero de 2013.

El Alcalde, *Pedro Manuel Martín Delgado*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 488/13

AYUNTAMIENTO DE CONSTANZANA

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Constanzana, a 1 de Febrero de 2013.

El Alcalde, *José María Hernández González*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 440/13

AYUNTAMIENTO DE AREVALILLO

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de Enero de 2013, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Arevalillo, a 22 de Enero de 2013.

El Alcalde, *José Martín Sánchez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 443/13

AYUNTAMIENTO DE VILLATORO

RECTIFICACIÓN ANUNCIO

Advertido error de transcripción en el anuncio de este Ayuntamiento nº 4277/12 publicado en el B.O.P. nº 250 de 31 de diciembre de 2012, relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 1/2012 del Presupuesto General de 2012, donde aparece consignación definitiva 6.987,15 € debe aparecer la cantidad 6.936,00 €.

En Villatoro, 29 de enero de 2013.

El Alcalde, *llegible*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 261/13

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

ANUNCIO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

1. AGLAIA CHIRIC.

Cl. Casino, nº 9, Piso 1º, Puerta D.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

2. IULIANA PARLOG.

Cl. Casino, nº 9, Piso 1º, Puerta D.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

3. PAUL DANIEL CHIRIC.

Cl. Casino, nº 9, Piso 1º, Puerta D.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

En su virtud, se cita a los anteriores interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, sito en la Plaza de la Villa número uno, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes que que estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Las Navas del Marqués, a 10 de enero de 2013.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 262/13

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

ANUNCIO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

1. GABRIEL EMIL TIRZIAN.

Calle Gervasio Esteban Maganto, nº 10, Piso Bajo.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

En su virtud, se cita a los anteriores interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, sito en la Plaza de la Villa número uno, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes que que estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Las Navas del Marqués, a 10 de enero de 2013.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 263/13

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

ANUNCIO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

1. NAJIM BOUSMAHA.

Calle La Barbuda, nº 54, Piso 1º.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

En su virtud, se cita a los anteriores interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, sito en la Plaza de la Villa número uno, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes que que estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Las Navas del Marqués, a 10 de enero de 2013.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 264/13

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

ANUNCIO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

1. MOSTAPHA HALLOUZI.

Calle Caridad, nº 1, Piso 2º, Puerta I.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

2. FATIMA JBAILI.

Calle Caridad, nº 1, Piso 2º, Puerta I.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

3. YASSER OMARI.

Calle Caridad, nº 1, Piso 2º, Puerta I.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

En su virtud, se cita a los anteriores interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, sito en la Plaza de la Villa número uno, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes que que estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Las Navas del Marqués, a 10 de enero de 2013.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 265/13

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

ANUNCIO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

1. MARIUS CORNEL ALDEA.

Cl. la Luna, 3, 1º.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

2. BLANCA ADRIANA ALDEA.

Cl. La Luna, 3, 1º

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

3. AMELIA DARIANA ALDEA.

Cl. La Luna, 3, 1º

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

4. ANDREEA LOREDANA ALDEA.

Cl. La Luna, 3, 1º.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

5. ALEXANDRU COSMIN ALDEA.

Cl. La Luna, 3, 1º.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

6. ION EL GRIGORAS.

Cl. La Luna, 3, 1º.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

7. CONSTANTA GRIGORAS.

Cl. La luna, 3, 1º.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.



En su virtud, se cita a los anteriores interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, sito en la Plaza de la Villa número uno, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes que que estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En las Navas del Marqués, a 8 de enero de 2013.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 368/13

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

ANUNCIO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

1. IBRAHIM EL BANNOUDI.

Cl. Tres Cruces, nº 1, Piso 2º, Puerta F.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

2. WASILA EL BANNOUDI.

Cl. Tres Cruces, nº 1, Piso 2º, Puerta F.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

En su virtud, se cita a los anteriores interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, sito en la Plaza de la Villa número uno, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes que que estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Las Navas del Marqués, a 14 de enero de 2013.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 369/13

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

ANUNCIO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

1. PAULINA WSPANIALA.

Avda. Principal, nº 20, Piso 2º, Puerta A.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

2. GRYGIEL PRZEMYSLAW SLAWOMIR.

Avda. Principal, nº 20, Piso 2º, Puerta A.

En su virtud, se cita a los anteriores interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, sito en la Plaza de la Villa número uno, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes que que estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Las Navas del Marqués, a 15 de enero de 2013.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 370/13

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

ANUNCIO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

1. LOTFI AMATTOUCHE.

Cl. Lagos, nº 11, Piso 1º.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

En su virtud, se cita a los anteriores interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, sito en la Plaza de la Villa número uno, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes que que estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Las Navas del Marqués, a 16 de enero de 2013.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 371/13

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

ANUNCIO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

1. MARGARITA AMAT VEGA.

Cl. Santa Teresa, nº 4, Piso Bajo.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

2. MOURAD EL YAGUOUTI.

Cl. Santa Teresa, nº 4, Piso Bajo.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

3. ABDEL HAMID EL YAGUOUTI.

Cl. Santa Teresa, nº 4, Piso Bajo.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

En su virtud, se cita a los anteriores interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, sito en la Plaza de la Villa número uno, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes que que estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Las Navas del Marqués, a 16 de enero de 2013.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 372/13

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

ANUNCIO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

1. HASSAN AKAZZAB.

Cl. Aniceto Marinas, nº 4, Escalera 1, Piso 2º, Puerta A.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

2. FARID BOUYAKHLAF.

Cl. Aniceto Marinas, nº 4, Escalera 1, Piso 2º, Puerta A.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

En su virtud, se cita a los anteriores interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, sito en la Plaza de la Villa número uno, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes que que estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Las Navas del Marqués, a 16 de enero de 2013.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 399/13

AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE TORMES

ANUNCIO

Finalizado el período de exposición pública, y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2012, de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora del Cementerio Municipal, queda elevado automáticamente a definitivo el citado acuerdo, con publicación del texto íntegro de la citada Ordenanzas para su entrada en vigor, Artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 1.- Fundamentos y Régimen.

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por prestación de servicios del Cementerio Municipal, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en los artículos 20 a 27 del citado RDL.

Artículo 2.- Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de este tributo, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 16/2005, de 10 de febrero, por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la Comunidad de Castilla y León, la prestación de los servicios establecidos en el Cementerio Municipal, tales como la concesión y renovación, en su caso, del derecho funerario, su trasmisión, el traslado de cadáveres, su inhumación y exhumación, reducción de restos y cualquier otro que pueda ser autorizado de conformidad con la normativa aplicable.

El servicio será de solicitud obligatoria cuando se pretenda obtener alguno de los beneficios a que se refiere el apartado anterior.

Artículo 3.- Sujeto Pasivo.

1. Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten la concesión, la autorización o la prestación del servicio y en su caso los titulares de la autorización concedida.

Artículo 4.- Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 41, 42 y 43 de la Ley General Tributaria.



2. Serán responsables subsidiarios las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Tarifas.

La cuota tributaria se determinará por la imposición de las siguientes tarifas:

1. Concesión de Sepulturas de dos cuerpos (75 años): 800,00 €
2. Concesión de Nichos (75 años): 800,00 €
3. Concesión de Columbarios (75 años): 250,00 €
4. Concesión de Sepulturas de 1 cuerpo en Cementerio Viejo (75 años): 200,00 € (Sólo podrá ser efectuada la concesión de estas sepulturas a favor de familiares directos hasta 2º grado del difunto inhumado en dicha sepultura)
5. Renovación de concesiones: Deberá satisfacerse la cuota tributaria correspondiente a la concesión que esté vigente en el momento en que aquella se produzca.

Artículo 6.- Exenciones.

Están exentos los servicios que se presten por:

- Enterramientos de pobres de solemnidad ó asilados procedentes de la Beneficencia.
- Enterramientos de quienes no tengan bienes conocidos ni personas que demanden el servicio, que deban ser inhumados en fosa común por orden de la autoridad judicial.

No se concederán otros beneficios tributarios o exenciones aparte de los expresados, salvo las expresamente previstas en las leyes o Tratados Internacionales de aplicación.

Artículo 7.- Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose a estos efectos que dicha iniciación se produce con la solicitud de los mismos, la cual no se tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente de las tasas por nichos, sepulturas o columbarios.

Artículo 8.- Régimen de declaración e ingreso.

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, debiéndose abonar el importe de la cuota con carácter de depósito previo por el sujeto pasivo en el momento de presentar la solicitud del servicio.

Artículo 9.- Condiciones particulares.

De conformidad con lo establecido en el art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que especifica los servicios de prestación obligatoria por el municipio para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, entre los que se encuentra la gestión del Cementerio Municipal, a partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza, se dará sepultura en el cementerio de esta población únicamente a los vecinos empadronados en el municipio, así como a las personal vinculadas al mismo por vía de parentesco, nacimiento o residencia anterior, cuyo enterramiento se realice en nicho, sepultura o columbario de propiedad particular.



Artículo 10.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y demás disposiciones que la complementan y desarrollan.

Disposición Final.

La presente Ordenanza, una vez aprobada de forma definitiva y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, entrará en vigor y comenzará su aplicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva de la presente Ordenanza podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Los Llanos de Tormes, a 23 de enero de 2013.

El Alcalde, *Justo Martín Lázaro*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 452/13

AYUNTAMIENTO DE EL HERRADÓN DE PINARES

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo al Acuerdo Plenario provisional del Ayuntamiento de Herradón de Pinares, de fecha 8 de noviembre de 2012, sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal número 7 de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, cuyo texto íntegro se hace público para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Artículo 6º.- Cuota tributaria. La Cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

Epígrafe 1º.- Viviendas:

Por cada vivienda: 26,00 €/ semestre

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamientos que no excedan de diez plazas capaces de ser habitables.

Epígrafe 2º.- Locales comerciales e industriales: 40,00 €/semestre.

Establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a un semestre.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados el recurso Contencioso - Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el BOP de Ávila, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Herradón de Pinares, a 28 de enero de 2013.

El Alcalde, *Antonio Vega Sánchez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 413/13

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

EDICTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz se procederá por el Pleno de este Ayuntamiento, a proponer a la Sala de Gobierno del tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO en este Municipio.

A tal efecto se abre un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados en el nombramiento que reúnan las condiciones legales puedan presentar su solicitud acompañada de la siguiente documentación.

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o títulos que posea.
- c) Certificado de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Casillas, a 28 de enero de 2013.

La Alcaldesa, *María Beatriz Díaz Morueco*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 411/13

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA

EDICTO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada por D. David Cuenca Fernández Licencia Ambiental para la explotación de ovino: 50 ovejas reproductoras al sitio del Polígono 19, Parcela 78 de este término municipal de Navalmoral de la Sierra.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre Actividades Clasificadas, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quiénes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficinas.

En Navalmoral de la Sierra, a 9 de Enero de 2013.

La Alcaldesa, *M. Gloria García Herranz*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 448/13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4 DE ÁVILA

EDICTO

D^a. MARÍA DEL CARMEN ARENAS JIMÉNEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N. 4 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 668/2012 a instancia de D. DOROTEO ALCONADA MUÑOZ expediente de dominio de las siguientes fincas:

FINCA.- En el término municipal de Velayos, Tomo 1070, libro 17 de Velayos, folio 19, finca n.º 675.

UN PRADO ERA PARA DESGRANAR MIESES, al pago que llaman Las Eras del Escribano, de 28 áreas, 12 centiáreas, de segunda calidad, secano. Linda: al Norte, con prado partición de D. Antonio Alcaraz Adanero, hoy de esta hacienda; Sur con prado de Juana Nieto; este, con camino que conduce a la Dehesa del Pueblo; y Oeste, con tierra de la Marquesa de Laguna. Parcela 40 del Polígono 3.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a aquellos cuyo domicilio se desconoce y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a veintitrés de Enero de dos mil trece.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 348/13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D^a. ARANZAZU SAIZ MARTÍN, SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N. 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. 0000430/2012 a instancia de D./D^a MARÍA TERESA RITUERTO JARA, PEDRO RITUERTO JARA, ELENA RITUERTO JARA expediente de dominio de las siguientes fincas:

1.- Parcela urbana, sin edificar, enteramente cerrada, sita en la zona conocida por Malpelo, en concreto en C/ Nueva Apertura 12 de Arenas de San Pedro, con referencia catastral 29360F7UK2523N0001WL, de una extensión superficial de 87 m² y cuyos linderos son: al frente con calle de su situación; al fondo con parcela de de la entidad Urbanizadora Los Lagares S.L. catastral 29336075UK2523N0001QL, Camino Malpelo 4; a la derecha con urbana del num. 10 de la C/ Nueva Apertura propiedad de los herederos de Santos Vázquez García (catastral 29360F6UK2523N0001HL; y a la izquierda con urbana de la calle nueva Apertura 14, propiedad de Julian Mariano Rituerto Salvador (catastral 29360F8UK2523N001AL).

Se insta acción para la inmatriculación de dicha finca en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, interesándose su inscripción a nombre de la sociedad legal de gananciales integrada por los cónyuges ya fallecidos D. Francisco Rituerto Tiemblo y D^a Segunda-Dominga Jara Blázquez y de los que Francisco Rituerto Tiemblo y Segunda-Dominga Jara Blázquez son herederos.

2.- Cuadra doblada para pajar, situada en la parcela 13 del polígono 8 de Guisando, de 34 m² de suelo o planta y con 68 m² construidos en el paraje conocido por La Herrezuela o Barranca de Arriba, y cuyos linderos son: al frente con carretera de Arenas de San Pedro a Candeleda (tramo antiguo de la CL-501); por la derecha entrando con cuadra de María Jara Labrado (antiguamente de su padre Constancio Jara Blázquez y con anterioridad de la hermana de éste, Felix Jara Blázquez); por la izquierda con cuadra doblada que hoy pertenece en pleno dominio a Francisco Jara Navarro y al fondo o espalda con franja de terreno de seis metros de ancho aproximadamente común para las cuadras que allí existen.

Se corresponde con la referencia catastral n.º 05089A008000130004AV, y se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al tomo 261, libro 14, folio 149, Finca 1580, a nombre de Consuelo Blázquez Mateos.

Se insta acción de reanudación del tracto sucesivo interrumpido, interesándose la cancelación de la referida inscripción contradictoria y su inscripción a nombre de la sociedad legal de gananciales integrada por los cónyuges ya fallecidos D. Francisco Rituerto Tiemblo y D^a Segunda-Dominga Jara Blázquez



3.- Pinar maderable, sito en término de Guisando, al paraje de La Herrezuela o Barranca de Arriba y de Abajo, de una extensión de 31 áreas y 54 centiáreas y cuyos linderos son: al Norte y Este con monte de propios perteneciente al Ayuntamiento de Guisnado; al Sur con carretera de Arenas de San Pedro a Candeleda (antiguo tramo de la CL-501) y al Oeste con parcela catastral 12 del polígono 8, propiedad de los herederos de Consuelo Blázquez Mateos y con parcela catastral 13 del polígono 8 propiedad de María Jara Labrado. Dicha finca es en la actualidad la parcela catastral 14 del polígono 8 de Guisando. Su referencia catastral es la num. 08089A008000140000US.

Dicha finca integra o forma parte de la finca registral num. 1581 inscrita a nombre de Doña Consuelo Blázquez Mateos, en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al tomo 261, libro 14 de Guisando, folio 150, inscripción 1ª.

Se insta acción de reanudación del tracto sucesivo interrumpido y su segregación de la matriz de la que procede, registral 1581; y que se declare justificada la adquisición del dominio por la sociedad legal de gananciales integrada por los cónyuges ya fallecidos D. Francisco Rituerto Tiemblo y Dª Segunda-Dominga Jara Blázquez.

4.- Rústica y árboles frutales radicante en el término municipal de Guisando, al paraje de la "Herrezuela" o Barranca de Arriba y de Abajo, de una extensión de 71 áreas y 18 centiáreas y cuyos linderos son: al Norte con parcela catastral num. 2 del polígono 7 propiedad de D. Alvaro de la Puente Torres; al Este con camino de la Camelleja propiedad del Ayuntamiento de Guisando y al Oeste con parcela num. 5 del polígono 7 propiedad de Doña Paula Jara Blázquez (hoy de su hijo Manuel Nogal Carvajal) y parcela num. 6 del polígono 7 propiedad de Doña María Jara Labrado. Dicha finca es la actual parcela catastral 7 del polígono de Guisando. Su referencia catastral es la num. 05089A00700070000UU. Dicha finca integra o forma parte de la finca registral num. 1581 inscrita a nombre de Doña Consuelo Blázquez Mateos, en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al tomo 261, libro 14 de Guisando, folio 150, inscripción 1ª.

Se insta acción de reanudación del tracto sucesivo interrumpido y su segregación de la matriz de la que procede, registral 1581; y que se declare justificada la adquisición del dominio por la sociedad legal de gananciales integrada por los cónyuges ya fallecidos D. Francisco Rituerto Tiemblo y Dª Segunda-Dominga Jara Blázquez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a:

- las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada.
- las personas cuyo domicilio se desconoce y a aquellos colindantes y/o personas de quien proceden las fincas que no pudieren ser hallados.

Para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro, a veintiuno de Enero de dos mil trece.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 327/13

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

EDICTO

D^a MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 3/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a NOELIA HERNANDO MORALES contra la empresa AVILA-COURIER S.L.U., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO.-

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, NOELIA HERNANDO MORALES, frente a AVILACOURIER S.L.U., parte ejecutada, por importe de 1763'75 euros en concepto de principal, más otros 29 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N. 1 abierta en BANESTO, cuenta n.º 0293 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso,



el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

DECRETO:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo declarar al ejecutado AVILACOURIER S.L.U. en situación de insolvencia TOTAL por importe de 1.763,75 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 0293 en el BANESTO debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecer, a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a AVILACOURIER S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veintiuno de Enero de dos mil trece.

La Secretaria Judicial, *llegible*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 525/13

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 2 DE VALLADOLID

EDICTO

D. JOSE LUIS GARCÍA ROIG, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 002 DE VALLADOLID.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. KOSTANDIN PENKOV PENKOV contra TRANSPORTES BLAZQUEZ BELLIDO S.L., en reclamación por DESPIDO, registrado con el n° PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0001050/2012 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a TRANSPORTES BLAZQUEZ BELLIDO S.L., KOSTANDIN PENKOV PENKOV, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 002, situado en PZ DEL ROSARILLO S/N el día 18-2-2014 a las 11,00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a TRANSPORTES BLAZQUEZ BELLIDO S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Valladolid, a treinta de Enero de dos mil trece.

El/La Secretario Judicial, *llegible*.